



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900022325
Fecha de solicitud	12/09/2025
Nombre del solicitante	Andrea
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Por medio de la presente solicito a su dependencia toda la información sobre el número de sentencias que se han emitido por el delito de violación en agravio de mujeres menores de 18 años entre 2020 y junio de 2025, favor de desglosar la información por año del hecho, edad de la víctima, edad del agresor, municipio donde ocurrieron, sexo de la víctima y sexo del agresor (y en su defecto si había alguna relación de parentesco con la víctima)
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	14/10/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	23/09/2025
Incompetencia	3	19/09/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900022325
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/221/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/112/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 07 de octubre de 2025.

CUENTA: Con el oficio: 644/2025, signado por el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900022325**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900022325**, recibida el doce de septiembre de dos mil veinticinco a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Por medio de la presente solicito a su dependencia toda la información sobre el número de sentencias que se han emitido por el delito de violación en agravio de mujeres menores de 18 años entre 2020 y junio de 2025, favor de desglosar la información por año del hecho, edad de la víctima, edad del agresor, municipio donde ocurrieron, sexo de la víctima y sexo del agresor (y en su defecto si había alguna relación de parentesco con la víctima) ...(sic)...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	644/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----CONSTE.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 07 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900022325. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 23 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/044/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/221/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente solicito a su dependencia toda la información sobre el número de sentencias que se han emitido por el delito de violación en agravio de mujeres menores de 18 años entre 2020 y junio de 2025, favor de desglosar la información por año del hecho, edad de la víctima, edad del agresor, municipio donde ocurrieron, sexo de la víctima y sexo del agresor (y en su defecto si había alguna relación de parentesco con la víctima)....(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de septiembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



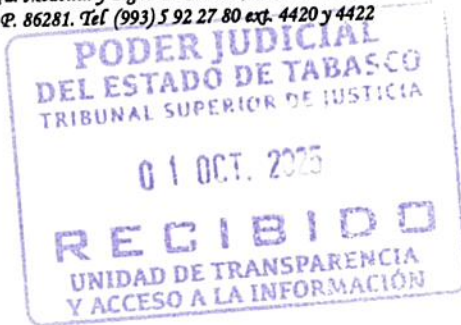
C.c.p. Archivo

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422

"2025, Año de la Mujer Indígena"



OFICIO: 644/2025

ASUNTO: Contestación a petición de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 30 del 2025

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTE

Por este conducto, y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/044/2025**, de veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, derivado del oficio interno **PJ/UTAIP/221/2025**, en el que solicita información sobre el número de sentencias que se han emitido por el delito de violación, en agravio de mujeres menores 18 años, a partir del año 2020 al mes de junio del 2025, me permito adjuntar al presente la información solicitada.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Julián Ocaña Hernández
Director General



acc

Región	No. de sentencias	Años (2020 a junio 2025)	Edad víctima	Edad agresor	Municipio de los hechos	Sexo víctima	Sexo agresor	Relación de parentesco con la víctima
R-1 Macuspana	7	2020	14 años, 9 meses	24	Macuspana	femenino	masculino	ninguna
		2021	15	24				
		2021	16	39				
		2022	16	40				
		2022	17	32				
		2023	17	32				
		2023	16 años, 4 meses	32				
R-2 Cunduacán	5	2020	Resguardo (la fiscalía no proporciona la edad de la víctima por tratarse de sigilo)	46	Cunduacán	femenino	masculino	ninguna
		2021	14	41				
		2021	14	42				
		2022	14	47				
		2022	14	34				
R-3 Jalapa	13	2016	12	29	Teapa	femenino	masculino	padraastro
		2017	Resguardo (la fiscalía no proporciona la edad de la víctima por tratarse de sigilo)	41				
		2020	32					
		2020	28					
		2020	40	Tacotalpa	ninguna			
		2021	30	Jalapa				
		2021	25	Jalapa				
		2021	16	26	Tacotalpa			cuñado
		2022	Resguardo (la fiscalía no proporciona la edad de la víctima por tratarse de sigilo)	34	Teapa			
		2022	27	Tacotalpa				hermano
		2022	38					
		2022	35					
		2024	13	27				ninguna
R-4.1 Emiliano zapata	1	2023	12	32	Balancán	femenino	masculino	padraastro

R-4.2 Jonuta	0	0	0	0	0	0	0	0
R-5.1 Paraíso	12	2021	16	22	Paraíso	femenino	masculino	ninguna
		2021	17	35				
		2022	17	34				
		2022	16	24				
		2022	15	20				
		2022	16	31				
		2022	17	34				
		2022	16	25				
		2023	17	33				
		2023	16	23				
		2023	17	31				
		2024	16	39				padre
R-5.2 Centla	0	0	0	0	0	0	0	
R-6.1 Nacajuca	4	2017	16	49	Nacajuca	femenino	masculino	ninguna
		2019	14	29				
		2021	15	40				
		2023	15	31				
R 6.2 Comalcalco	14	2016	14	39	Comalcalco	femenino	masculino	padre
		2019	15	41				ninguna
		2019	17	33				
		2019	13	56				
		2020		20				
		2020	15	5				
		2020	16	40				
		2021	15	19				
		2021		39				
		2022	14,	25				
		2022	15	30				
		2023	15	28				
		2023	16	40				
		2023	17	46				
R-7 Huimanguillo	3	2021	12	31	Huimanguillo	femenino	masculino	ninguna
		2022	12	50	Cárdenas			padre
		2023	50	59	Huimanguillo			ninguna
R-8.1 Cárdenas	9	2020	16	27	Cárdenas	femenino	masculino	ninguna
		2021	13, 14, 17, 16	48, 54, 30, 60				padraastro, concubino, sobrino
		2022	14	---				ninguno
		2023	17	30				hermano
R-8.2 Cárdenas	1	2021	13	67	Cárdenas	femenino	masculino	abuelo

R-8.3 Cárdenas	0	0	0	0	0	0	0	0
R. 9 Centro	3	3	16	Sin dato	Centro	femenino	masculino	ninguno
			15					mamá y pareja mamá